

# LA DIALÉCTICA DE LO PÚBLICO, LO PRIVADO Y LO SECRETO EN LA CIBERPOLÍTICA



Ramón Cotarelo

UNED.

almirute@yahoo.com

---

## Resumen

Internet es una fuerza que está cambiando aceleradamente el modo en que funcionan los sistemas políticos y la forma en que los entendemos. Si lo consideramos como un medio de comunicación más que se abre camino en sociedades mediáticas, no hay problema, ya que se aplicará la Ley de Riepl. Pero además de un medio de comunicación internet es algo distinto y superior, es el ámbito en el que los medios operan, equivale a la nueva esfera pública hoy día. Esto quiere decir que su acción obliga a revisar nuestros conceptos acerca del funcionamiento admitido de instituciones tradicionales cuyos límites tendremos que redibujar. Se analizan aquí los cambios sufridos por las relaciones ordinarias entre lo público, lo privado y lo secreto como relaciones entre derechos que a veces suscitan conflictos. Los cambios en las pautas de interacción de los aspectos público, privado y secreto condicionarán nuestra comprensión de la democracia como una práctica discursiva.

*Palabras clave:* Internet, medios de comunicación, Ley de Riepl, ámbito público.

---

---

## Abstract

Internet is a powerful force which is rapidly changing the way our political systems work and the views we hold on them. If we take it as a new medium of communication opening its way in our media societies, we can assume Riepl's Law shall give account of its workings. But, besides a mass communication medium, internet is something different and higher, it is the sphere in which the other media operate and is akin to a new form of public sphere. Its effects force us to revise our concepts on the workings of traditional institutions whose limits we shall have to redraw. In this paper the changes in ordinary relationships between the public domain, the private and the secret ones are considered with special emphasis on the way they relate to each other in the social interaction between personal rights. The changes in the patterns of social interaction of public, private and secret domains will condition our understanding of democracy as a discursive practice.

*Keywords:* Internet, mass media, Riepl's Law, Public sphere.

---

El ciberespacio es la nueva ágora mundial. Está compuesto por la blogosfera, las redes sociales, y las grandes plataformas de servicios. Cabe añadir, aunque no en el mismo orden de importancia el volcado digital de los medios tradicionales y la wikis (Criado, 2012) cuatro elementos que, a su vez, están interrelacionados en ese espacio que se caracteriza por 5 notas de mayor o menor prevalencia: 1) la multilateralidad, 2) la interacción, 3) la difusión, 4) la inmediatez y 5) la gratuidad (Cotarelo, 2010). La *multilateralidad* significa que los actores del ciberespacio no se limitan a ser los tradicionales de la vida política, hasta en su consideración más inclusiva, organizada en torno a las instituciones y los actores políticos (partidos, grupos de presión, medios de comunicación), comprendidos los más recientes nuevos movimientos sociales, en quienes muchos vieron en su día una posibilidad de transformación de los órdenes políticos heredados. En el ciberespacio interviene una cantidad de agentes bien colectiva bien individualmente que ha ampliado notablemente el abanico de los participantes tradicionales, pues incorpora todo tipo de asociaciones, grupos, muchos de ellos de naturaleza puramente digital, individuos, etc.

La **interacción** supone que esta multiplicidad de agentes se interrelaciona en un plano de igualdad. Las instituciones entran en contacto con los particulares o sus agrupaciones, mientras que estos acceden a todos los órdenes de la vida social y esperan establecer relaciones de intercambio con los más diversos actores. El concepto de Política 2.0 (Ureña, 2011) hace referencia precisamente a esto, a que los particulares en cualesquiera relaciones con las instituciones, como gobernados, como administrados, justiciables, auditorios, lectores, clientes, usuarios, están acostumbrados no solo a presentar sus peticiones sino a que sean atendidas y a establecer diálogos con las otras partes sobre sus intercambios.

Tanto la **multilateralidad** como la *interacción* son características de ámbitos que tendemos a ver como *comunidades*. Es este uno de los problemas más interesantes y actuales del ciberespacio, esto es, saber si este responde a la distinción sociológica clásica de Tönnies entre *comunidad* y *sociedad*. ¿Hasta qué punto hay comunidades en el ciberespacio en el sentido de Tönnies? Es innegable que hay comunidades puesto que emerge cada vez con más fuerza la figura del *community manager* o “gestor de comunidades”, alguien obviamente que presta un servicio valorado por los demás. Pero si bien utilizan por decisión propia el tér-

mino consagrado, hay una considerable diferencia entre estas y las comunidades tradicionales. Además, en el ciberespacio no hay límites para las comunidades y se plantea la interesante cuestión de si cabe constituir comunidades transculturales, transnacionales.

La **difusión** caracteriza la gran extensión del ciberespacio y a su enorme capilaridad. No hay aspecto de la vida social que no esté al alcance de internet. La necesidad de adaptarse a las nuevas circunstancias de la época digital hace que el predominio de internet se dé por doquier. Todos los medios de comunicación están abiertos a la red y durante su acción también tratan de interactuar con sus audiencias por los más diversos procedimientos (planteando encuestas online o pidiendo la participación del público a través de twitter, por ejemplo) que garantizan que los medios aumentan mucho su alcance, que llega a todos los rincones de la sociedad.

La **inmediatez** es una característica muy típica del ciberespacio. En este apenas hay lugar para la habitual mediación temporal de la acción social entre la causa y el efecto. Los internautas están acostumbrados a la información en *tiempo real*. Esta última característica tiene consecuencias profundas para el conjunto de la acción social, acostumbrada a darse en un terreno de dilación cronológica más o menos prolongada pero que, aunque no excluía el riesgo de las reacciones precipitadas o extemporáneas, lo reducía considerablemente. En el ciberespacio la situación es la inversa: sin estar excluida por entero la dilación y demora en las reacciones sociales, quedan muy mitigadas por la prevalencia de la comunicación en tiempo real. Esta nueva situación tiene consecuencias interesantes en cuanto al ritmo y el alcance de las movilizaciones sociales, por no mencionar más que un caso de los muchos que se dan.

La **gratuidad** se refiere a la expectativa generalizada de que el consumo de bienes y servicios en la red sea sin coste alguno. Evidentemente, esta situación es irreal. No existen bienes y servicios gratuitos porque hasta aquellos que pueden consumirse gratis tienen un coste que alguien sufraga. Pero está claro que, dadas las particularidades de la red y la forma en que se han organizado en ella las empresas, la gratuidad es una expectativa razonable del usuario.

Esto presupone que los contenidos en materia de información y, sobre todo de bienes sometidos a derechos de autor están condenados a darse en un contexto

productivo y empresarial que tiene que transformarse y adaptarse a las nuevas circunstancias si quiere sobrevivir.

El ciberespacio obliga a redefinir conceptos como la esfera pública, la privacidad, el derecho a la intimidad, el funcionamiento mismo de la democracia (Rey Morató, 2007). Y, por supuesto, lo que más cuestionado aparece en esta dialéctica cambiante entre lo público y lo privado es la eficacia y legitimidad de lo secreto, hasta ahora uno de los pilares de todo poder político que está perdiendo su eficacia.

## I. REDEFINICIÓN DE LA ESFERA PÚBLICA

La interrelación significa que las funciones y roles que individuos e instituciones cumplen en la realidad convencional, se trasladan a la digital pero con un grado de interpenetración de que la otra carece. En principio, el ciberespacio presenta la misma división de la realidad entre el ámbito público (el Estado) y el privado (la sociedad civil). Pero si ya la división tradicional era cuestionable desde los tiempos del derecho romano que nunca distinguió con claridad entre lo público y lo privado, el ciberespacio destruye las barreras y plantea la necesidad de adaptarse a un mundo en que la separación prácticamente no es operativa. El ciberespacio es una nueva “esfera pública” Los gobernantes acuden a los medios del gobierno electrónico pero, al mismo tiempo, mantienen páginas web personales, cuentas de Twitter en las que expresan opiniones de modo inmediato. Los medios tradicionales alojan en sus páginas blogs personales que son como diarios privados que los autores hacen públicos en los periódicos. Las redes sociales, a su vez, son omnipresentes (Requena, 2008), tanto en los medios como en la blogosfera y la acción digital de las instituciones, y los internautas no respetan límites convencionales, acostumbrados a tratar con las figuras públicas (sean o no políticas) en términos privados. Todos los políticos saben que un requisito esencial de su acción y base de su liderazgo es un dominio de la política 2.0, que presupone total apertura al escrutinio público (Gutiérrez Rubí, 2011) y no solamente en su acción institucional sino prácticamente en el conjunto de su vida.

Los mecanismos por los cuales las redes se hacen oír en la realidad son variados. En principio, parecería como si lo que se cuece en este territorio, al que acceden solamente quienes están inscritos en sus distintas páginas y/o tienen cuenta en ellas, en Facebook o Twitter (Corrick, 2011) no tuviera que ser relevante

para la acción política real, que se mueve en otro campo. Sin embargo, lo es. La sinergia informativa que se da entre el ciberespacio y los medios de comunicación tradicionales quiere que estos funcionen como especies de observatorios de la red (Prior, 2007), de forma que si, por ejemplo, una decisión impopular del gobierno suscita un movimiento de rechazo amplio en la red, los medios se encargarán de darle voz y relevancia. A la hora de considerar qué movió al Rey de España, Juan Carlos, a pedir excusas (a su modo) por el lamentable asunto de la cacería de elefantes en Botswana, no puede olvidarse que, según la misma casa real, lo que más pesó en el ánimo del monarca fue la noticia de que, con su comportamiento, tenía las redes incendiadas. Igualmente es imposible ignorar que si el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, acosado por la revelación de su comportamiento inmoral y hasta posiblemente ilegal en relación con su manejo de los fondos públicos para costear sus dietas y viáticos, se vio finalmente obligado a dimitir, muy en contra de su voluntad, en buena medida se debió a la presión de las fuerzas políticas, a la de un sector especialmente digno de la propia judicatura y, desde luego, a la movilización de la red. Es imposible ignorar que cinco días después de que el periodista Máximo Pradera pusiera en marcha un meme solicitando firmas para pedir la dimisión de Dívar, hubiera reunido 70.000 firmas.

La esfera pública ya no es solamente un ámbito de deliberación sino que hoy se conjuga en él, además de la deliberación, la movilización y la participación, prácticamente todo en uno (Sampedro, 2011). Aquel ámbito de lo público, la *Öffentlichkeit* habermasiana ya no es el monopolio de una élite, una minoría de ciudadanos que formen el ámbito crítico discursivo, sino que hoy comprende a una inmensa mayoría de personas que tienen acceso al ágora pública con un coste mínimo. Se hace realidad el viejo ideal de la democracia directa ateniense que ahora puede articularse a base del juego de las nuevas TICs.

Esta participación en masa en la esfera pública a través de las redes es asimismo muy variada en cuanto a sus objetivos (Tiscal, 2008). Por su propia naturaleza las redes son de una extraordinaria flexibilidad, lo que permite articular muchos tipos de acción colectiva. Esto es, la participación en la esfera pública no es meramente discursiva, sino que adquiere muchas formas de carácter performativo. Los participantes en las redes no solamente discuten asuntos de interés colectivo sino que forman asimismo grupos de acción, sus-

criben causas, firman peticiones, financian propuestas y respaldan reformas.

Ya no son las elites discursivas, ahora son multitudes, multitudes ilustradas (Rheingold, 2002; Sampedro, 2005; Cotarelo, 2012), pero multitudes no concebidas como agregados ciegos de individuos que, en el curso de su acción, quepa decir de ellas que son subjetividades colectivas. Al contrario, se trata de multitudes formadas por la acción de múltiples, innumerables individuos que consciente y deliberadamente han decidido aunar sus esfuerzos para el logro de fines colectivos.

Precisamente esta redefinición del ámbito de lo público en torno a un replanteamiento de las relaciones entre lo público y lo privado es lo que también da lugar a una revisión de la dialéctica tradicional entre lo público y lo privado.

## II. LA DIALÉCTICA ENTRE LO PÚBLICO Y LO PRIVADO

Esta dialéctica es la base del clásico debate entre libertad de los antiguos y libertad de los modernos que ha podido significar cosas distintas en épocas diferentes pero que siempre ha configurado la libertad de los antiguos como la integración del individuo en la colectividad. Esta última presupone la igualdad entre público y privado así como su coexistencia. Sin embargo, al aumentar la cantidad de información a disposición del individuo en la red, la divisoria entre los dos territorios se hace más difusa. De hecho, los asuntos privados emergen con mucha frecuencia en la vida pública y la condicionan, exactamente igual que la vida pública se cuarteja y resquebraja cuando comienzan las indagaciones sobre el modo en que se administra la dialéctica, dado que la frontera entre ambos no está clara. El caso Lewinsky, por el que la derecha parlamentaria estadounidense trató de deponer al presidente del país, Bill Clinton, por entender que en la confusión entre los asuntos privados y los públicos se había cruzado un límite de legalidad es un buen ejemplo.

La manifestación teórica más interesante de este entrelazamiento entre lo colectivo y lo individual y personal, de este reto planteado a la concepción tradicional de la separación entre lo público y lo privado se encuentra en la concepción del más reciente feminismo en el sentido de la afirmación de que “lo personal es político”. Es una teoría radical que niega expresamente la divisoria tradicional por entender que los con-

flictos políticos fundamentales se libran en el contexto de la vida privada cotidiana. Es obvio que esta se estructura según pautas culturales absorbidas por mandato de la colectividad. Se revela así la falacia de la divisoria tradicional entre lo público y lo privado que quiere que pertenezcan a esferas esencialmente distintas, siendo así, sin embargo que la esfera privada reproduce a escala las estructuras de dominación de la pública, constituida según pautas machistas y paternalistas. La familia patriarcal reproduce las relaciones de dominación de la sociedad patriarcal y, en cierto modo, se complementa con ella. La familia tradicional concebida según esta mentalidad como el lugar del descanso del guerrero y su función es contribuir al mantenimiento del orden social misógino. De ahí que el feminismo más consecuente ataque el problema en donde realmente se da: en la falta de solución de continuidad entre lo público y lo privado, muy especialmente, porque es lo que más se le alcanza en las relaciones de género. De forma que si esta confusión se da en el ámbito de género se da también en todos los demás porque según este feminismo la cuestión de género impregna todo quehacer humano.

Las redes sociales, el ciberespacio tienden a la transparencia. El mantenimiento de las esferas privadas como cámaras oscuras es cada vez más problemático y difícil de mantener en un mundo que valora sobre todo la libre difusión de la información sin cortapisas. En el ciberespacio, ya se ha dicho, mucha gente cuelga en sus páginas personales de redes imágenes o cuestiones íntimas a la vista de todo el mundo y en cambio no se las mostraría a una visita.

Hay una privatización de lo público, que tiene varios sentidos y una publicación de lo privado y esta mezcla se da en circunstancias que también han cambiado mucho e innovado en buena medida todo el quehacer colectivo. Uno de los elementos característicos del ciberespacio remite al mundo más estrictamente individual, la blogosfera, muchos de los cuales no son otra cosa que diarios, diarios que son públicos desde el (Farrell/Drezner, 2008). Surcando la blogosfera hay millones de blogs momento en que se formulan. Ese mundo de las individualidades áureas, la blogosfera, entra en contacto con las redes sociales, se interpenetran y surge una realidad muy compleja.

Dentro de esa complejidad general del ciberespacio, destaca especialmente un problema de primer orden, tanto en el ámbito práctico como en el teórico y cuyo análisis detenido nos ilustrará sobremedida acerca de

las características de nuestro objeto de estudio. Es la cuestión de la propiedad intelectual y los derechos de autor.

El punto de partida es suficientemente conocido: el desarrollo de la tecnología informática permite hoy reproducir las obras originales en masa a coste bajísimo, lo que posibilita el desarrollo de la piratería en los derechos de autor de composiciones musicales, audiovisuales, cinematográficas o literarias.

En principio pareciera que no debería haber ningún problema pues bastaría con aplicar en el ciberespacio la legislación vigente en casi todos los países en materia de protección de derechos de autor. Pero el asunto no es tan sencillo por varias razones:

1. Hay una rentabilidad tan alta en el negocio de la piratería y tales dificultades para perseguirla que actúa como un fuerte atractivo para muchos.
2. Muchas veces se discute la verdadera calificación del acto de la infracción del derecho de autor, la piratería en una palabra, porque se sostiene, por ejemplo, que se trata de un intercambio de posesiones entre particulares, como cuando dos amigos intercambian discos o libros.
3. Intervienen consideraciones de orden filosófico o teórico en materia de derechos fundamentales (derecho a la cultura), libertad de información, etc que hay que tratar a un nivel deliberativo satisfactorio. De hecho hay una teoría política de la piratería que la presenta como una actividad legítima (aunque quizá no legal) en lucha por esos derechos fundamentales. Este parece ser el fundamento de los partidos piratas, de los que hay representación parlamentaria en el Euro parlamento y en algunas cámaras alemanas estatales.

Primero, la alta rentabilidad de la piratería, los verdaderos negocios que pueden hacerse con ella quedaron palmariamente demostrados cuando el FBI cerró el sitio de descargas ilegales *Megaupload*<sup>1</sup> y consiguió que

<sup>1</sup> Unas estadísticas nos dan idea de la magnitud de este negocio:

Visitantes únicos: 82.764.913

Total visitas: >1.000.000.000

Visitantes diarios: 50.000.000

Alcance: 4%

Miembros inscritos: 180.000.000

Almacenamiento: 25 petabytes (25000 terabytes)

Llegó a ocupar el lugar 13 en visitas en internet. Según Sandvine, MegaUpload representaba el 1% del tráfico total de redes de acceso fijo en Norteamérica. En un proceso ante el High Court de Nueva Zelanda el 2 de febrero de 2012, Kim Dotcom afirmaba que Megaupload almacenaba "12.000 millones de archivos únicos de más de 100 millones de usuarios. V. Computerworld (<http://en.wikipedia.org/wiki/Computerworld>) Visto el 22 de junio de 2012.

se detuviera a su propietario, un ciudadano residente en Nueva Zelanda que responde al curioso nombre de Kim Dotcom. Este es el aspecto que más señalan los que combaten la piratería porque pone de relieve que, lejos de ser una actividad altruista, de difusión de la cultura, se trata de negocios ilegales que parasitan los de otros y, además, arruinan a los artistas y creadores pues los privan de su *modus vivendi*. A su vez, los piratas sostienen que su volumen de negocios no es nada comparado con el que hacen las empresas de contenidos, discográficas, etc., que lo consiguen con políticas abusivas de precios. El argumento de fondo es que la existencia de la piratería tiene la misma justificación que cualquier mercado negro o sistema de contrabando, una disfunción del mercado ordinario: si este bajara los precios, no habría mercado negro. Tampoco acepta el argumento del expolio de los artistas y creadores pues sostienen que estos ya están explotados por las empresas de contenidos que, normalmente, les sustraen los derechos de autor.

La segunda cuestión es un problema de interpretación. Los procedimientos de intercambios de archivos P2P, por ejemplo, que son relaciones entre particulares no tienen por qué tener ánimo de lucro. Especialmente las redes P2P descentralizadas. Otra cosa es las centralizadas que quizá cuenten con una empresa que dé soporte a las redes P2P cuya financiación por lo demás, será a través de la publicidad y las suscripciones. Algo así como lo que sucede en las plataformas de *streaming* que tienen por lo menos dos protocolos de acceso a los archivos, el general, gratuito con propaganda y el *Premium* que es mejor y no la tiene. Se trata de la adaptación a la red de la dualidad televisiva de emisión en abierto o de pago. Igual que muchos periódicos en su versión *online*.

La tercera cuestión es la del debate teórico acerca de derechos fundamentales y otras cuestiones de principios. Sostienen los *piratas* que el derecho de libre acceso a la cultura es un derecho fundamental. Y su concepto de cultura es realmente amplio pues viene a comprender todo producto del espíritu humano. Los más radicales no solo cuestionan los derechos de autor de los productos artísticos sino, en general, todo derecho de patentes. Todo el mundo debe tener acceso a la cultura, a los cuadros, las composiciones musicales y la maquinaria de precisión (Cotarelo, 2010).

Si este razonamiento se acepta, la consecuencia lógica es cuestionar no ya la propiedad intelectual sino la propiedad sin más. La propiedad de la tierra, la de los

bienes raíces. Un château de la Loire ¿es un bien raíz o una obra de arte? Admitido, puede definirse como un bien raíz que es una obra de arte. Pero si es una obra de arte, ese ser prima sobre la condición de bien raíz.

Y, en último término, aunque haya notorias y generalmente admitidas diferencias, ¿por qué razón cuestionar la propiedad intelectual y no la material? En el fondo, la propuesta pirata es una propuesta comunista, llevada a sus últimas consecuencias. Ciertamente, se dirá que no es preciso llevar las cosas a sus últimas consecuencias y que las soluciones de compromiso son preferibles. Pero las cuestiones de preferencias son muy subjetivas. La propuesta pirata encierra un grado mayor o menor de comunismo.

Luego está la cuestión del impacto de la abolición de la propiedad intelectual sobre la vida de los creadores, de los artistas. Si sus productos son de acceso gratuito universal parece difícil que puedan vivir de su obra. Aquí ya se entra en un terreno de casuística muy variado porque se da todo tipo de ejemplos, desde quienes trabajan en abierto y viven de *performances* y/o solicitan una contribución voluntaria de los usuarios, hasta quienes compaginan la obra online con el soporte del papel o el film pasando por quienes trabajan solo con *copyright* y persiguen la piratería judicialmente.

Como se ve es la contradicción público-privado más actual, la del ciberespacio. Desde un punto de vista jurídico-político estricto, el asunto no presenta mayores dificultades: hay una legislación que protege la propiedad intelectual y debe aplicarse al ciberespacio exactamente igual que en la vida real. Allí cada cual con su responsabilidad. Desde un punto de vista más sociológico conviene preguntarse porqué se da la piratería. Hay que ir a las causas pues mientras estas subsistan se dará aquella y la política de represión permanente no suele ser una buena solución. En principio, la causa de la piratería está en los márgenes de beneficio de las empresas. Si estos son muy altos, siempre habrá quien ofrezca el producto más barato con algún riesgo. La represión será un coste añadido y no resolverá el problema. La consecuencia de esto es que los precios bajen. Pero si los precios bajan es posible que esa bajada se repercuta en los derechos de los creadores, no sobre los beneficios de la empresa.

Todo esto es muy opinable y confuso. Por ese motivo, el penúltimo consejo de ministros de la era Zapatero dio marcha atrás en la llamada Ley Sinde y dejó sin aprobar el reglamento de desarrollo (Cotarelo, 2012b)

que fue, sin embargo, lo primero que hizo el subsiguiente ministro de cultura del PP, con una conciencia probablemente cercana a la de Alejandro con el nudo Gordiano. En España se respeta la propiedad intelectual y no hay más que decir. De este modo, los Estados Unidos tuvieron la gentileza de sacar a España de la lista de países que toleran la piratería. ¡Y qué piratería la española! La segunda o la tercera del mundo, después de gigantes de la falsificación como el Canadá o la India.

La batalla legal está en marcha desde el cierre de Megaupload y con ella la política y la moral. Las soluciones autoritarias dan resultado durante un tiempo pero se hacen obsoletas en un terreno sometido a cambios tecnológicos vertiginosos.

### III. LA DIALÉCTICA ENTRE LO PÚBLICO Y LO SECRETO

La última contradicción se da entre lo público y lo secreto. Habitualmente se atribuye lo secreto a los ámbitos político y militar, que están como se sabe muy íntimamente unidos. Pero no se limita a ellos y se plantea como un problema complejo. En una economía de libre mercado asiste a las empresas en competencia el derecho al secreto de aquellas decisiones que consideren estratégicas. Carecería de sentido que se las obligase a declarar sus estrategias de ventas, de expansión, etc. Por la misma razón por la que no lo tendría una partida de ajedrez en la que los jugadores hubieran de anunciar de antemano sus jugadas. Las empresas obviamente no pueden mantener el secreto en materias ilegales o delictivas, pero en todas las demás, es su derecho. Es más, el derecho al secreto en muchos ámbitos de la sociedad civil está habitualmente garantizado por ley o protegido por la Constitución: el secreto de la correspondencia y las comunicaciones en general, la inviolabilidad del domicilio son manifestaciones de un secreto que nadie cuestiona. Si por secreto se entiende también aquello que no es público, el ámbito íntegro de la vida privada, la intimidad, la privacidad son secretas, libres de escrutinio público, salvo por mandamiento judicial.

También aquí hay zonas de debate. Por ejemplo, el derecho a la intimidad de las personas públicas o las famosas por las razones que sean, sistemáticamente pisoteado por los *paparazzi*, un terreno lleno de todo tipo de experiencias.

La cuestión del secreto empieza a ser problema cuando se trata del ámbito político y secundariamente,

militar. Secundariamente quiere decir que, siendo lo militar prolongación de lo político, una vez tomada la decisión política, se impone la lógica militar autónoma, según la más acrisolada doctrina desde los tiempos de SunTzu en la cual el secreto suele ser condición necesaria de la victoria.

Por otro lado, en la política, en la medida en que, a su vez, es la continuación de la guerra por otros medios (Foucault, 1997) hay una tendencia al secreto. Cuando se trata de competir por el poder, las distintas opciones funcionan más o menos como empresas en el mercado libre y, siendo generosos, se puede admitir el secreto. Pero siendo muy generosos porque en la lucha interpartidista es frecuente se traspasen líneas de legalidad. Una vez en el poder, el recurso al secreto es tendencia del gobierno frente a la oposición por un lado y frente a la opinión pública en general o unos u otros sectores de esta por otro.

Este último recurso al secreto frente al conjunto de la sociedad es el que suscita problemas desde el punto de vista de la teoría y la práctica del Estado democrático de derecho. A su vez no es infrecuente que los gobiernos que los manejan los hagan valer como “secretos de Estado”, un concepto ambiguo y de difícil justificación. Justamente en el terreno de estos secretos, el que los Estados protegen mediante una ley de secretos oficiales es donde se da la lucha por mantener el principio de publicidad y transparencia de los gobiernos.

El ciberespacio plantea esta dialéctica público secreto en unas coordenadas nuevas. La concepción ideal de la democracia quiere que esta sea la identidad entre gobernantes y gobernados. Idealmente, pues, en una identidad no cabe el secreto. Hay, sin duda, un criterio realista según el cual, a los efectos de la defensa exterior del Estado en una esfera internacional solo parcial y superficialmente sometida a legalidad, deben admitirse los secretos de Estado en cuanto afecten a cuestiones vitales de la supervivencia nacional. El problema es que, siendo secretos, no hay modo de vigilar que cumplen su función de garantizar la supervivencia del Estado pero dentro del margen de legalidad de ese Estado e incluso dentro del margen de moralidad.

En el aspecto interno, la identidad del principio, debe funcionar sin mermas. No debe haber secretos de los gobernantes con los gobernados y cabe presumir que todo secreto de esos gobernantes esconde una ilegalidad o/y una inmoralidad. Lo mismo puede sospe-

charse de los secretos de Estado en el ámbito internacional. Y aquí se impone una reflexión realista sobre la reacción de la gente o las posibilidades que tenga de defenderse.

A partir de la revolución inglesa del siglo XVII se fue generalizando en el mundo el principio del *habeas corpus*, esto es, el reconocimiento del derecho del individuo a no ser sometido a represión secreta. La abolición de las *lettres de cachet* consagra ese mismo principio a escala individual: nadie puede ser detenido en secreto. Pero ¿qué sucede cuando el secreto de la detención se lleva, a su vez, en secreto? ¿Qué cuando los aviones de la CIA transportan prisioneros sin nombre ni rostro a cárceles secretas en países ignotos? Si el poder no tiene frenos, se extralimita, se convierte en un poder delincuente. La historia está llena de ejemplos. Hasta los países más democráticos han recurrido a veces a prácticas delictivas secretas.

Y eso en lo que hace a los individuos. Pero también merecen consideración a este respecto las colectividades, las nacionalidades, las confesiones, culturas o etnias, ¿puede el Estado ocultarles informaciones que les interesen? Obviamente, no. Pero, ¿cuáles son sus posibilidades en el caso de que, a pesar de todo, los gobernantes tuvieran información secreta y tomaran sus decisiones en función de ellas? Hasta la llegada de internet y la aparición del ciberespacio, a decir verdad, muy pocas.

Pero con internet surgen nuevas prácticas en el ciberespacio que plantean retos para las teorías actuales en ciencia política acerca de la movilización y la participación políticas en democracias. Fenómenos como *Anonymous* y *WikiLeaks* señalan un tipo de relación entre gobernantes y gobernados en el ciberespacio que carece de parangón en la política institucional tradicional. Se trata de una actitud de confrontación en la que, por así decirlo, los ciudadanos exigen y consiguen por sus propios medios un control de la acción política de sus gobernantes que estos no solamente no favorecen sino que tienden a evitar a toda costa. No, por supuesto, la mera actividad administrativa que las autoridades parecen encantadas de volcar en la red bajo el título halagüeño de *open government*. Al contrario, aquí se da una verdadera rivalidad entre las distintas administraciones para ponerse al servicio del administrado, considerado como ciudadano con plenos derechos. Es la otra actividad del gobierno, la puramente política, incluidas las decisiones de defensa *interior* (las cursivas se deben a que no todo el mun-

do está de acuerdo en que el orden público sea una cuestión de *defensa*) y exterior. Esto es, territorios en los que entra la confidencialidad, el secreto. Lo que se haga con los *fondos de reptiles* o gastos de libre disposición de determinados altos funcionarios, al ser acción motivada en el secreto quiere estar libre de un posible juicio público crítico que obligaría a realizarla de nuevo. Hasta hace poco eso era posible. Aquí no hay *Open Government*. Hoy lo es mucho menos pues los avances tecnológicos ponen en manos de los gobernados unas posibilidades mayores o mejores de las que tienen los mismos gobernantes.

El secreto público no está ya garantizado, lo cual abre una situación nueva del máximo interés: cómo funciona un sistema político en el que no hay secreto y que, por tanto, genera unas relaciones nuevas entre los actores políticos (Criado y García, 2012).

El ciberespacio tolera mal el secreto y las actividades de encriptado encuentran generalmente su contrapartida en la actividad de los *hackers*, capaces de reventar las claves del Pentágono o del Banco de América. Así, la lucha por el mantenimiento del secreto es cada vez más ardua puesto que quienes luchan contra él han aumentado mucho en número, se han hecho multitudes y disponen de un dominio tecnológico más o menos igual al que tiene el orden institucional. A veces va uno por delante, a veces el otro.

Pero los movimientos en pro de la transparencia y en contra de los secretos oficiales cuentan con otro elemento estratégico decisivo: su enorme capilaridad. *Anonymous* es un fenómeno de acción colectiva de muy difícil calificación. No es una organización, ni una asociación, ni una orden o partido, pero moviliza acciones colectivas. Y lo hace porque sus elementos componentes, los individuos, los cibernautas están diseminados por toda la sociedad. Incluso infiltrados en los sistemas informáticos de las organizaciones de inteligencia y espionaje. Es decir, las acciones de *Anonymous* vienen a incardinarse en las de acción directa de la tradición anarquista y se fundamentan en el hecho de que sus componentes tienen acceso a toda la información de la sociedad, incluida la más sensible y, por ello, *clasificada*. Los documentos secretos que publica WikiLeaks<sup>2</sup> provienen de las fuentes anónimas

de *Anonymous*. *Anonymous* son los ojos y los oídos de WikiLeaks; los ojos y los oídos de una multitud mundial, conectada a escala planetaria.

#### IV. CONCLUSIONES

La aparición de internet y la progresiva implantación y ampliación del ciberespacio están alterando la dialéctica tradicional de la acción social en tres aspectos esenciales:

**a. Una redefinición de la esfera pública**, de lo público, que ya no es un ámbito específico con una composición minoritaria (los sectores sociales ilustrados) sino un terreno indefinido con una composición mucho más abierta e inclusiva, con verdaderas muchedumbres o multitudes ilustradas. La esfera pública que sostiene la democracia en la era de internet no es aún coincidente con el conjunto de la ciudadanía, pues hay que tener en cuenta la brecha digital, pero es infinitamente más amplia por participativa que lo anterior.

**b. Un replanteamiento de las relaciones público-privadas**. Esa ampliación de la esfera privada tiene dos terminales, por arriba y por abajo. Por arriba se conecta con las esferas institucionales del poder político; por abajo se abre a la sociedad civil tradicional. En términos simples puede verse que el ámbito tradicional de lo privado a sufrido una especie de explosión y, a través de las redes sociales, tiende a hacerse público.

**c. Un replanteamiento de las relaciones público-secretas**. Es el aspecto más político. El secreto tiende a ser fundamento del poder y en el ciberespacio no está garantizado aquel y, al contrario, hay un reto permanente en favor de prácticas de gobierno abierto, lo cual a su vez se traduce en el no menos importante de saber si nuestros órdenes liberales serán capaces de llevar a cabo gracias a sus avances tecnológicos, la última promesa de la teoría política liberal de la identidad entre los gobernantes y los gobernados.

<sup>2</sup> Según la última revelación los EEUU estaban informados de que la oposición preparaba un golpe de Estado en el Paraguay. Algo muy embarazoso para los estadounidenses demócratas que van de progres por el mundo, sobre todo por lo que tiene de política imperial a la vieja usanza. V. <http://www.lanacion.com.py/articulo/77988-wikileaks-eeuu-sabia-que-la-oposicion-planeaba-un-golpe-de-estado-en-paraguay.html> (visto el 27 de junio de 2012)



## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Armentia, José Ignacio. "La difícil supervivencia de los diarios ante la agonía del soporte papel" (2011): *Ámbitos: Revista internacional de comunicación*. Sevilla: Universidad de Sevilla. N.º.20, págs.11-28.

Corrick, Kathryn. (2011). *The state of the Twittersphere February 2011*. <http://es.scribd.com/doc/49019436/The-state-of-the-Twittersphere-February-2011>

Cotarelo, Ramón (2010) *La política en la era de internet*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Cotarelo, Ramón (2012b) "La expansión de la ciberpolítica", en César Colino y Ramón Cotarelo (Comps.) *España en crisis. Segunda legislatura de Rodríguez Zapatero*. Valencia: Tirant Lo Blanch.

Criado, Ignacio (2012) "Open government, social media y sector público. Las administraciones públicas en la era de las redes sociales digitales", en Ramón Cotarelo (Comp.) *El auge de la ciberpolítica*. Madrid: (en prensa)

Foucault, Michel (1997) *Il faut défendre la société*. París: Seuil.

Gutiérrez Rubí, Antoni (2011) *La política vigilada. La comunicación política en la era de WikiLeaks*, Madrid, UOC.

Lara, Tíscar (2008). La nueva esfera pública. Los medios de comunicación como redes sociales. En: <http://sociedadinformacion.fundacion.telefonica.com/telos/articulo-locuaderno.asp?idarticulo%3D9&rev%3D76.htm>.

Requena, Félix. (2008). *Redes sociales y sociedad civil*. Madrid: CIS.

Roig, Gustavo. y Sádaba, Igor. (2003) "Internet: nuevos escenarios, nuevos sujetos, nuevos conflictos" en Aparici R. y Sáez V. *Cultura Popular, Industrias culturales y ciberespacio*. UNED. Madrid. 2003

Sampedro Blanco, Víctor (2005) *Multitudes Online*, Madrid: la Catarata.

Ureña, Daniel. (2011). "Decálogo para un candidato 2.0", *Cuadernos de Comunicación Evoca*, Madrid: Comunicación e Imagen. Febrero, pp. 29-32.